PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

RESOLUCION N° 322 DE 2017

(28 SEP 2017)

"Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el Registro Público de una veeduría ciudadana"

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 0041 de Marzo 17 de 2004. Proferida por el despacho de la Personería de Bucaramanga y.

CONSIDERANDO

Que los señores, **JOSE NELSON ROJAS LIZARAZO, RAFAEL ARTURO MEZA FLOREZ, GONZALO RINCON, HERMES ALEXANDER LOPEZ GUTIERREZ, NELLY HERRERA CACERES,** solicitaron la inscripción en el Registro Público de la Personería de Bucaramanga, de la veeduría ciudadana constituida en forma plural, cuyo objeto es: **EJERCER CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA SOBRE EL PRESUPUESTO E INVERSION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, CONTRATACION PUBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA POLICIA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA. EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** , por el termino de (5) cinco años.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo tercero de la ley 850 de 2003; en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la constitución de la veeduría ciudadana constituida en forma plural, cuyo objeto es: **EJERCER CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA SOBRE EL PRESUPUESTO E INVERSION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, CONTRATACION PUBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA POLICIA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** , por el termino de (5) cinco años.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público N°294 del acta de constitución presentada así:

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

INTEGRANTES:

JOSE NELSON ROJAS LIZARAZO
C.C. 91.154.630 de Floridablanca
Dirección: Calle 5 No. 16B-59 Limoncito – Floridablanca
Celular: 3157097054

RAFAEL ARTURO MEZA FLOREZ
C.C. 72.162.648 de Barranquilla
Dirección: Carrera 34w No. 64-28 Monte Redondo - Bucaramanga
Celular: 3052964871

GONZALO RINCON,
C.C. 5.606.413 de Capitanejo
Dirección: Calle 13 No. 28-48 Molinos Bajos- Floridablanca
Celular: 3012665374

HERMES ALEXANDER LOPEZ GUTIERREZ
C.C. 79.633.792 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 16 No. 14-15
Celular: 3142180622

NELLY HERRERA CACERES
C.C. 63.279.328 de Bucaramanga
Dirección: Calle 48 No. 27ª -66 Edificio portal de Cabecera- Bucaramanga
Celular: 3165300153

NIVEL TERRITORIAL: Departamental

DURACION*: (5) cinco años.*

DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 48 No. 27ª -66 – oficina 504 Edificio portal de Cabecera- Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción número 294 en el registro público de Veedurías de la Personería de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para los Derechos Humanos

Proyecto: Oscar I. Moreno
Reviso: Luz Stella P.